

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2011**

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ JOVER SANZ (PP).

CONCEJALES:

GRUPO PP.

- D^o SONSOLES PORRAS LOZANO. Primera Teniente de Alcalde, Concejala delegada de Educación y Cultura, Seguridad y Circulación.
- D. MIGUEL ÁNGEL RON FERNÁNDEZ. Tercer Teniente de Alcalde, Concejales delegado de Medioambiente, Servicios Generales, Participación Ciudadana y Fiestas y Régimen Interior.
- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Portavoz de grupo. Concejales delegado de Economía y Hacienda.
- D^o M^o DEL CARMEN ALONSO MATEOS. Concejala delegada de Bienestar Social, Familia, Mayores, Inmigración y Violencia de Género.
- D^o TERESA M^o FABÁ MARTÍN. Concejala delegada de Medios de Comunicación y Nuevas Tecnologías.
- D. JUAN MANUEL GODINO GARCÍA. Concejales delegado de Urbanismo y Vivienda.
- D^o LOURDES MENÉNDEZ REVUELTA. Concejala delegada de Mujer y Area de Menor.
- D. PAUL RUBIO FALVEY. Concejales delegado de Juventud y Deportes.
- D^o OLIVIA GARCÍA MOYANO. Concejala delegada de Movilidad y Transportes y Fomento del Empleo.

GRUPO PPVO.

- D. AGUSTÍN REGUERA BARBA, Portavoz de Grupo. Segundo Teniente de Alcalde. Concejales delegado de Sanidad y Consumo, Comercio e Industria.
- D. MANUEL RODRÍGUEZ ALONSO. Concejales delegado de Obras e Infraestructuras y Relaciones con las Entidades Urbanísticas.
- D^o LAURA SANZ MARTIN. Concejala delegada de Recursos Humanos.

GRUPO UPyD

- D^o M^o JOSÉ REVALDERÍA MARTÍNEZ.
- D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO, Portavoz de Grupo
- D^o MERCEDES YOLANDA GUÍO CEREZO

GRUPO PSOE.

- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL. Portavoz de Grupo
- D^o M^o ELENA ALTARES MILLÁN
- D. ALEJANDRO FRANCISCO HERRERA INSÚA

GRUPO IU-LV

- D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ. Portavoz de Grupo
- D^o ISABEL MARTÍNEZ GARCÍA

SECRETARIA GENERAL: D^o PATRICIA MATA LÓPEZ

INTERVENTORA: D^o MARTA SAN PASTOR GARCÍA

En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 10 horas del 22 de junio de 2011, se reúnen los arriba citados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento según la siguiente motivación y para la que han sido citados en tiempo y forma.

MOTIVACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, preceptúa en su apartado 1 que "corresponde al Alcalde o Presidente convocar todas las sesiones del Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada".

Asimismo, y según establece el artículo 38 del mencionado Reglamento (ROF), dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- a. Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b. Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.
- c. Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.
- d. Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las comisiones informativas, así como de las delegaciones que la alcaldía estime oportuno conferir.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que en este Pleno se tratan los asuntos de delegaciones, periodicidad de sesiones, etc. Si alguno de los concejales quiere intervenir, lo solicita levantando la mano y se le dará la palabra.

Seguidamente se entra en el estudio de los puntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE PRIMERA. ACUERDOS Y RESOLUCIONES SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

1.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre la periodicidad de las sesiones de Pleno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

2568/1986, de 28 de Noviembre, que preceptúa "Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

a) Periodicidad de sesiones del Pleno...".

Considerando el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina que "El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes".

Considerando lo anteriormente expuesto esta Alcaldía-Presidentencia eleva al Pleno municipal la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación el último viernes de cada mes, no festivo, a las diez horas, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento o lugar habilitado al efecto.

Segundo.- Facultar al señor Alcalde Presidente para suspender la celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de agosto, como consecuencia del periodo vacacional, siendo anticipada la suspensión, en el Pleno del Mes anterior, así como modificar el día de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno por causas justificadas, con notificación a los miembros de la Corporación Municipal.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los concejales y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

INTERVENCIONES

Comienza el turno de intervenciones el Sr. Belmonte Gómez, portavoz del grupo municipal IU-LV, asegurando que los vecinos demandan, en aras a la transparencia, que la celebración de los Plenos sea por la tarde porque les facilitaría la asistencia a los mismos. Añade que, a pesar de que alguno de los partidos firmantes del pacto de gobierno municipal tenía contemplado en su programa electoral que las sesiones plenarias fueran por la tarde, una vez en el equipo de gobierno se les ha olvidado.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que la sesión matutina no debe ser obstáculo para la asistencia de los vecinos porque hoy son las 10 de la mañana y el salón está lleno. Añade que, como ya ha explicado, el realizar las sesiones por las mañanas es más operativo porque los funcionarios y los técnicos están en sus puestos de trabajo y disponibles por si se les requiere en la sesión. Además, las sesiones por la tarde supondrían



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

gastos porque el Ayuntamiento se cierra por la tarde, y estamos recortando gastos donde podemos. El Sr. Alcalde apostilla que se recoge la sugerencia pero que la intención es que las sesiones de Pleno sean por la mañana.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo, portavoz de UPyD, también solicita que las sesiones deberían realizarse por la tarde y que, aunque hoy el salón de Plenos está lleno, cree que se debe a que es la sesión en la que se establece la organización. Manifiesta que, en la anterior legislatura, ha venido comprobando que los viernes por la mañana no asistía casi nadie. Solicita también que todas las convocatorias de los Plenos sean publicadas en la página web y no como hasta ahora que se publican unas sí y otras no.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que le parece bien la sugerencia de publicarlas en la página web e indica que ya se publican en las pantallas de información urbana.

Seguidamente interviene el Sr. Bartolomé Muñumel, portavoz del grupo PSOE, señalando que todos los grupos, excepto el Partido Popular, siempre han pedido que los Plenos sean por la tarde, que no tendría coste y que facilitaría mucho la concurrencia de los vecinos. Opina que, en el mismo sentido debería pronunciarse el Sr. Reguera porque lo mismo había pedido, e incidido mucho en el pasado, aunque ahora tiene que recompensar con su voto la concejalía de Sanidad y Consumo y la de Comercio e Industria y la segunda Tenencia de Alcaldía que ha obtenido gracias al pacto firmado con el Partido Popular.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que todos podemos cambiar de opinión. Añade que las sesiones de Pleno se han televisado en alguna ocasión pero que no existe demanda e insiste en que hacerlas por la mañana es más operativo y ágil y se ahorran costes.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, PPVO)

Votos en contra: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

2.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre la creación, composición, periodicidad y funciones de las Comisiones Informativas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, preceptúa "Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

b) Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes".

Considerando lo dispuesto en el artículo 124.2 del ROF que preceptúa literalmente que son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno.

Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 134.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que preceptúa "las Comisiones Informativas celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad que acuerde el Pleno en el momento de constituir las, en los días y horas que establezca el Alcalde o Presidente de la Corporación, o su respectivo Presidente, quienes podrán asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas".

Considerando lo dispuesto en el artículo 125 del ROF y lo anteriormente expuesto esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno Municipal la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Crear la Comisión Informativa Especial de Cuentas que actuará también como de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Régimen Interior y en este caso evacuará dictamen de los asuntos relativos a las siguientes materias: Economía y Hacienda, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior, Asuntos Jurisdiccionales, Formación, Empleo, Nuevas Tecnologías y Calidad.

Segundo.- Crear la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas que evacuará dictamen de los asuntos relativos a las materias siguientes: Obras, Transportes,



Movilidad, Medio Ambiente, Gestión Urbanística.

Tercero.- Crear la Comisión Informativa de Servicios Generales que evacuará dictamen de los asuntos relativos a las materias siguientes: Sanidad y Consumo, Bienestar Social, Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Familia, Mayores, Juventud, Infancia, Participación Ciudadana, Fiestas

Cuarto.- De las resoluciones dictadas por Alcaldía Presidencia tomará conocimiento cada Comisión Informativa Permanente, convocada únicamente para este efecto, en el área que le corresponda.

Quinto.- Cada Comisión Informativa estará integrada de la siguiente forma:

- El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras las correspondiente elección efectuada en su seno.

- Cada Comisión Informativa Permanente estará integrada por:

- .- Tres miembros del Partido Popular.
- .- Un miembro del Partido por el Progreso de Villaviciosa de Odón.
- .- Un miembro por el partido Unión, Progreso y Democracia.
- .- Un miembro por el Partido Socialista Obrero Español.
- .- Un miembro por el Partido Izquierda Unida- Los Verdes.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Sexto.- Celebrar la sesión ordinaria de Comisiones una vez al mes, en los días y horas que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente.

Séptimo.- Facultar al señor Alcalde Presidente para suspender la celebración de la sesión ordinaria de las Comisiones Informativas Permanentes del mes de agosto, como consecuencia del periodo vacacional, así como modificar el día de la celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes por causas justificadas, con notificación a los miembros de la Corporación Municipal.

Octavo.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los concejales y a los Jefes de los



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

INTERVENCIONES

En sendos escritos, dirigidos al Alcalde-Presidente, los grupos municipales han comunicado sus titulares y suplentes en las distintas Comisiones Informativas:

El Sr. Bartolomé Muñumel opina que la celebración de las Comisiones Informativas debe ser por la tarde y que, dado que las correspondientes a este mes de junio se han convocado por la tarde, solicita aclaración sobre cuándo serán las siguientes.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que serán por la tarde para toda la legislatura.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 21 (PP, PPVO, UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo.

3.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía-Presidentencia sobre los representantes en los órganos colegiados.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, que preceptúa "Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

"...c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno".

Considerando lo anteriormente expuesto esta Alcaldía-Presidentencia eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Nombrar como representantes de la Corporación en los siguientes Órganos Colegiados a los Concejales que a continuación se detallan:

- Jurado de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid.

Vocal Titular: Concejales de Urbanismo y Vivienda.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Vocal Suplente: Concejal de Obras y Relaciones con las Entidades Urbanísticas.

- Consejos Escolares.

Vocal: Concejal de Educación.

- Juntas de Compensación.

Vocal Titular: Concejal de Urbanismo y Vivienda.

Vocal Suplente: Concejal de Obras y Relaciones con las Entidades Urbanísticas.

- Entidades Urbanísticas de Conservación.

Vocal Titular: Concejal de Entidades Urbanísticas.

Vocal Suplente: Concejal de Urbanismo y Vivienda.

- Instituto Municipal de Fomento y Empleo.

Vocales: del Partido Popular: Concejal de Fomento del Empleo.

Concejal de Mujer, Menor y Familia.

Concejal de Juventud y Deportes.

Concejal de Urbanismo y Vivienda

Concejal de Medios de Comunicación y Nuevas tecnologías.

Portavoz del Grupo Municipal PPVO o concejal en quien delegue.

Portavoz del Grupo Municipal UPYD o concejal en quien delegue.

Portavoz del Grupo Municipal PSOE o concejal en quien delegue.

Portavoz del Grupo Municipal IU-LV o concejal en quien delegue.

- Consejo Sectorial de la Mujer:

Presidente: Concejala de Bienestar Social.

Representante del área de mujer: Técnico del área de Mujer.

Concejala del área de mujer.

Portavoz del Partido Popular.

Portavoz del Partido por el Progreso de Villaviciosa de Odón.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Portavoz del Partido Unión Progreso y Democracia.

Portavoz del Partido Socialista Obrero Español.

Portavoz de Izquierda Unida- Los verdes.

-Consejos Sectoriales:

Presidente: Concejales del área.

- Jurado Pericial de Catastro:

Presidente: Concejales de Medio Ambiente.

Vocales:

1. Don José Ángel Martín González, Jefe de Servicio de Medioambiente e Industria.
2. Don Francisco Luis Díaz de Latorre, Técnico Jurídico de Urbanismo.
3. Don Álvaro Vallejo Filio, Delineante Municipal.

- Junta Local de Seguridad:

Presidente: Alcalde o concejal delegado de participación ciudadana.

Vocal: concejal de seguridad

-Mesa de contratación:

A.- La composición de la Mesa de Contratación quedará de la siguiente manera:

- Presidente: El Tesorero del Ayuntamiento, en su defecto la Jefa de Sección de Contratación, en su defecto la Técnico de Contratación.

- Vocales:

El Secretario del Ayuntamiento.

El Interventor del Ayuntamiento.

El Director de la Oficina del control de gasto y Jefe de Compras o persona designada por el Alcalde en su ausencia.

Técnico del Ayuntamiento del Área correspondiente al contrato o persona designada por el Alcalde en su ausencia.

-Secretario (con voz pero sin voto): Funcionario del servicio de Contratación.

Los titulares podrán delegar en otros miembros o funcionarios de la Corporación.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

B.- El régimen de organización y funcionamiento de la Mesa de Contratación, será el siguiente:

1.- La Mesa de Contratación se regirá, en cuanto a su organización y funcionamiento, en primer lugar, por la legislación de Contratos del Sector Público y supletoriamente por el Texto Refundido de Régimen Local y la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

2.- En las sesiones que celebre la Mesa de Contratación, ésta quedará válidamente constituida con la presencia del Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

C.- El presente acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el perfil de contratante.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

INTERVENCIONES

El Sr. Belmonte indica que se mencionan pero no se detallan los Consejos Sectoriales y que habría que enunciarlos. Propone la creación de un Consejo Escolar municipal de educación que su grupo municipal formulará de forma precisa más adelante.

Objeta el portavoz de IU-LV que en la composición de las mesas de contratación debería estar presente la oposición porque ahí se deciden muchas de las políticas económicas del Ayuntamiento. Sería, añade, la manera de hacer nuestro trabajo de fiscalización.

El Sr. Bartolomé también opina que debe haber representación de los grupos municipales en las mesas de contratación, donde podrían tener voz pero no voto. Tampoco se entiende la estructura orgánica de los Consejos Sectoriales porque, salvo el de mujer, el resto no especifica ni que Consejos Sectoriales son ni su organigrama. También opina que en la Junta Local de Seguridad debe haber un representante de cada grupo municipal.

El Sr. Papadopoulos se manifiesta a favor de que las mesas de contratación tengan carácter técnico y no político. Respecto a los órganos colegiados, por ejemplo el de Fomento del Empleo, cree que con un solo representante por grupo y voto ponderado



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

sería suficiente, así se contribuiría también a la reducción de gastos.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que los Consejos Sectoriales están por formarse y se han dado éstos como ejemplos. Defiende el carácter técnico de la Mesa de Contratación y opina que los políticos pueden asistir como oyentes y realizar su labor de fiscalización porque, señala, así evitamos incidencias de tipo político que han complicado mucho la operativa en algunos Ayuntamientos, y lo dejamos en manos de los técnicos.

Pregunta el Sr. Bartolomé si entonces pueden asistir con voz y sin voto.

Responde el Sr. Alcalde que sin voz y sin voto.

El Sr. Belmonte, portavoz de IU-LV, desea insistir en su argumento y señala que en ningún caso el político menoscaba la labor técnica. Los políticos no molestamos, añade, representamos.

Para finalizar el debate, el Sr. Alcalde-Presidente añade que, efectivamente, los políticos no molestan, pero que los técnicos son los que saben y que, de hecho, en muchos Ayuntamientos la composición de las mesas de contratación es eminentemente técnica.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, PPVO)

Votos en contra: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

4.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre la delegación de competencias de Pleno en Junta de Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina que la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina que el Pleno del Ayuntamiento puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enumeradas en el apartado 4 del citado precepto.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.2.b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina que corresponde a la Junta de Gobierno Local: Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Considerando lo preceptuado en los artículos 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 29 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de la Comunidad de Madrid; Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; Disposición Adicional 2º de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones concordantes, esta Alcaldía-Presidencia eleva la Pleno Municipal la siguiente

Propuesta de acuerdo:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio pleno de todas las atribuciones que al Pleno Corporativo corresponden en virtud de las citadas disposiciones que sean delegables con excepción de las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p) y párrafo 3 del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local citada y siempre que no requieran para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta exigida por el artículo 47 de la misma y disposiciones concordantes.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su entrada en vigor el día siguiente de la adopción del mismo.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los concejales y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

INTERVENCIONES

Comienza el turno de intervenciones el Sr. Belmonte Gómez, manifestando que la legislación dice que el Pleno puede, no que debe delegar estas funciones. En su opinión debería haberse debatido con los grupos municipales porque existe un riesgo de delegar mucho y hurtar al Pleno su representatividad.

El Sr. Papadopoulos señala que con estas delegaciones se vacía al Pleno de contenido y se disminuye el debate en temas importantes, como contratación de créditos o temas de tesorería que son importantes para los vecinos. Por otro lado solicita que las actas de la Junta de Gobierno Local sean publicadas.



El Sr. Alcalde-Presidente responde que la idea es agilizar los trámites, que la Junta de Gobierno Local se reúne, de media, 3 veces por mes, y ello permite una gestión más rápida de los temas que no presentan controversia, como son las concesiones de licencias de obra y similares. Si estos asuntos que solo inciden en cuestiones directas con los vecinos se trajesen al Pleno, se ralentizaría todo el proceso y ello redundaría en detrimento de los intereses de esos vecinos que, como ha mencionado, esperan una licencia.

El Sr. Belmonte explica que su oposición se basa en el hecho de que en la composición de la Junta de Gobierno Local solo hay concejales del equipo de gobierno y que podría ser diferente si la configuración hubiese sido otra. Añade que, evidentemente la Junta trata temas que afectan a los vecinos, como cualquier otro de los que aquí tratamos.

Insiste el Sr. Alcalde en que esta disposición y delegaciones permiten agilidad en el tratamiento porque se trata de licencias de obras, algún sancionador de medio ambiente, etc. y en la mayoría de las ocasiones se escuchan los informes técnicos y los políticos no tenemos mucho de qué opinar. Cree que esta propuesta de composición y funcionamiento va en beneficio de los vecinos.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, PPVO)

Votos en contra: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

5.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre la determinación de concejales que ejercerán sus cargos con dedicación exclusiva, dedicación parcial, dietas e indemnizaciones y asignación a grupos.

Resultando que el volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hace necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Resultando que es necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los grupos políticos municipales para el cumplimiento de sus fines,



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Considerando lo anteriormente expuesto esta Alcaldía-Presidentencia eleva al Pleno municipal la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican, y con el tiempo de dedicación señalado, para el caso de la dedicación parcial, los cargos que se reflejan seguidamente:

CARGO	PUESTOS	DEDICACIÓN	TIEMPO	RETRIBUCIÓN BRUTA	MENSUALIDADES
ALCALDE	1	Exclusiva	100%	68.359,20	14
CONCEJAL MIEMBRO JGL	4	Exclusiva	100%	55.167,84	14
CONCEJAL TIPO 1	1	Exclusiva	100%	38.672,76	14
CONCEJAL MIEMBRO JGL	1	Parcial	3.5horas/día	27.583,92	14
CONCEJAL DELEGADO	3	Parcial	3.5horas/día	24.370,64	14
CONCEJAL TIPO 2	1	Parcial	4.4horas/día	25.781,84	14
CONCEJAL TIPO 3	1	Parcial	2.5horas/día	12.890,79	14

Se establecerá un sistema de control del cumplimiento de las dedicaciones.

Segundo.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican seguidamente:

- 300 euros, por asistencia efectiva a sesión de Pleno.
- 200 euros, por asistencia efectiva a sesión de Junta de Gobierno Local.
- 100 euros, por asistencia efectiva a sesión de Comisión Informativa.
- 50 euros, por asistencia efectiva a sesión de órganos colegiados.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Para el abono de la dieta deberán asistir desde el principio hasta el final de la sesión.

Tercero.- 1.- Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigna a los grupos políticos municipales una dotación económica mensual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- Componente Fijo: 52,06 euros mensuales a cada uno de los grupos políticos, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.

- Componente Variable: 43,38 euros mensuales por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate.

2.- La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

3.- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Cuarto.- Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto Municipal con las determinaciones contenidas en el presente acuerdo.

Quinto.- Publicar la modificación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

INTERVENCIONES

Manifiesta el Sr. Belmonte que le llama la atención, y le parece absolutamente anacrónica y desfasada, esta propuesta. Tenemos uno de los alcaldes más caros por habitante. Señala que uno de los grupos firmantes del pacto de gobierno proponía rebaja del 15% en los sueldos de los concejales y con esta propuesta, no hay ninguna. También se había propuesto reducir un 20% el sueldo de concejal a tiempo completo y, aunque se ha reducido algo, no ha sido lo prometido. Esta propuesta, finaliza el Sr. Belmonte, está muy alejada de la austeridad que preconizan.

Responde el Sr. Alcalde que no sabe de donde sale que es un alcalde caro, porque en la anterior legislatura marcó el 80% del sueldo de un director general de la Comunidad de Madrid, que no es gran cosa, y nos hemos bajado el sueldo varias veces.

Solicita el Sr. Bartolomé, portavoz del grupo municipal PSOE, que se expliquen las



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

retribuciones brutas de los Tenientes de Alcalde cuando ejerzan por ello.

Para la Sra. Revaldería Martínez no ha habido rebajas porque de 9 concejales con dedicación se ha pasado a 13, añade que no entiende que violencia de género lo lleve una concejalía y mujer y menor otras. El Sr. Alcalde dijo que reduciría un 20% la dedicación y solo se ha reducido una cuando tenía que haber sido una y media. Finaliza diciendo que su grupo propone una rebaja del 10% para todos.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que se está haciendo un gran esfuerzo y que el tema de los sueldos le parece demagógico. Lo que hay que hacer es gestionar bien y trabajar mucho para el vecino, y dejarse de demagogias.

Interviene de nuevo el Sr. Belmonte manifestando que no se puede plantear la austeridad desde un solo punto de vista y que está de acuerdo en la demagogia de los sueldos de los políticos pero que aquí se está hablando del sueldo del señor Alcalde, que conocemos y podemos comparar con otros.

Antes de ceder la palabra al concejal de Economía y Hacienda, el Sr. Alcalde-Presidente recuerda que ya se han bajado los sueldos en varias ocasiones desde la anterior legislatura y que una bajada en el sueldo del alcalde redundaría en la correspondiente en el resto de concejales.

Explica el Sr. Navarro Calero que los Tenientes de Alcalde cobrarán, cuando ejerzan como tales, la diferencia entre su sueldo y el del Alcalde, tal y como se hace para otros puestos del Ayuntamiento cuando realizan funciones de superior categoría.

Indica que estos sueldos están por debajo de los que se fijaron en el Pleno de mayo de 2007. Por otro lado, entre equipo de gobierno y oposición, antes había 11 dedicaciones y 1/3 y ahora se han reducido a 9, es decir, un 21%. Añade el concejal de Economía y Hacienda que en la anterior legislatura el equipo de gobierno y concejales de la oposición cobraban 580.425 euros y ahora serán 467.068, es decir, se ha bajado un 20%.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, PPVO)

Votos en contra: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

6.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre el número, características y retribuciones del personal eventual.

Considerando lo establecido en artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece en su apartado 1 que "El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales".

Considerando lo establecido en el artículo 12, relativo al personal eventual de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público define al personal eventual en su apartado 1: "1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin". "El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas" (art. 12 ap. 2 Ley 7/2007). Asimismo, el artículo 104, ap. 3 preceptúa que "los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

Considerando lo anteriormente expuesto esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno Municipal la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Determinar como puestos de trabajo asignados al personal eventual ex art. 12 Ley 7/2007 y 104 Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local los siguientes:

Nº	Características		Retribuciones anuales
	Puesto de trabajo	Reg. dedicación	
1	Jefe Gabinete Alcaldía	Exclusiva	42.426,04
1	Promoción del Municipio. Responsable de la Oficina de Información y Turismo. Conciertos con la Universidad Europea y Relaciones Institucionales.	Exclusiva	35.486,62
1	Técnico de Comunicación	Exclusiva	30.604,44
1	Coordinador de Participación Ciudadana	Exclusiva	18.232,86



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

1	Coordinador de Servicios Generales	Exclusiva	18.232,86
1	Responsable del seguimiento de los contratos de servicios	Exclusiva	18.232,86
1	2º. Secretaria de Alcaldía	Exclusiva	18.232,86
1	1º. Secretaria de Alcaldía	Parcial	9.116,43
3	Secretarías de Grupos Municipales	Parcial	9.116,43
1	Secretaria de Grupo Municipales UPYD	Exclusiva	18.232,86
1	Secretaria de Grupo Municipales IU-LV	Exclusiva	18.232,86

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto Municipal con las determinaciones contenidas en el presente acuerdo.

Tercero.- Publicar la modificación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

INTERVENCIONES

Comienza el turno de intervenciones el Sr. Belmonte manifestando que, ciertamente se ha reducido algo, y que parte de esa reducción de la que se hablaba en el punto anterior se debe a la renuncia del grupo IU-LV a 1/3 de sus dedicaciones. En lo que respecta a los cargos de confianza, el pacto PP-PPVO hablaba de reducir un 20%, pero no se ha reducido nada. Señala que los cargos de confianza son un calco de los anteriores y que lo único que aportaría una reducción es la pretensión de reducir al 50% los auxiliares administrativos de apoyo a los grupos políticos. Izquierda Unida ha renunciado a la dedicación de uno de sus concejales para que su auxiliar, apoyo imprescindible para la labor de oposición, pueda trabajar a tiempo completo.

Indica el Sr. Alcalde que, aunque lo explicará más detalladamente el concejal de Economía y Hacienda, una de los motivos por los que no se ha reducido más este capítulo viene relacionada con la petición que ha hecho usted mismo de tener un administrativo a tiempo completo.

La Sra. Revaldería, en representación de UPyD, señala que hay puestos que se repiten tras 4 años de legislatura, como son el técnico de comunicación, el coordinador de participación ciudadana o el de servicios generales. En su opinión, los puestos de libre designación deben ser para cubrir necesidades puntuales y específicas y pregunta por qué no se saca la plaza. Así, por ejemplo, el coordinador de participación ciudadana no



requiere ninguna cualificación especial y puede ocuparla un administrativo del Ayuntamiento, o el puesto de relaciones institucionales que aparece con nuevo nombre y les parece innecesario porque podría ser atendido por el técnico de comunicación, así como el de responsable de seguimiento de los contratos que podría hacerlo el jefe de contratación.

Su grupo municipal también propone una bajada del 10%.

Explica el concejal de Economía y Hacienda, Sr. Navarro, que, aunque están presupuestadas, una de las plazas se suprimirá y otra se dejará sin cubrir. En esta legislatura, y en base a los resultados de las elecciones, hay un auxiliar más para grupos políticos y han estimado, por la experiencia, que media dedicación es más que suficiente. En cuanto a las cantidades, asegura que se ha pasado de 240.000 euros de gastos de la anterior etapa a 209.000. Al Sr. Belmonte le responde que, aunque le parece lógica, la renuncia a su dedicación como concejal para pasarla a su administrativo, no es ahorro sino coste porque ese administrativo cobrará el doble que los otros y él cobrará por asistencia.

La Sra. Revaldería explica que para que su administrativo lo sea a tiempo completo, los concejales de su grupo han renunciado a sus sueldos.

Apostilla el Sr. Navarro Calero que en es el mismo caso, porque los concejales cobrarán por asistencia a las sesiones de Pleno y Comisiones, y, por tanto, es un coste no un ahorro.

El Sr. Belmonte señala que el coste del auxiliar son 9.000 euros por media dedicación y el de concejal, al que él ha renunciado, unos 12.000. Además, añade, 4.000 euros de diferencia son poca rebaja en los 258.000. La austeridad solo se ha marcado para los grupos políticos porque los puestos de confianza son los mismos.

Manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente que, como ha explicado el concejal de Economía y Hacienda en su intervención, ahora mismo se ha reducido un puesto en Alcaldía.

Insiste el Sr. Navarro en que no es ahorro sino coste, y que la diferencia entre la media jornada del auxiliar para grupo político y el concejal, unos 3.000 euros, se gastará en pagar las asistencias de éstos a las sesiones de los órganos colegiados. Añade que los nuevos presupuestos se tratarán de pactar con los grupos y que, como ha explicado, hay 2 plazas que no se van a cubrir porque una se amortizará y de los 1,5 previstos en Alcaldía solo se cubrirá 0,5.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Añade el Sr. Alcalde que uno de los puestos de secretaría de alcaldía se suprime.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, PPVO)

Votos en contra: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

7.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre la aprobación definitiva de las modificaciones del Reglamento Orgánico Municipal.

Resultando que el Reglamento Orgánico Municipal fue aprobado en sesión plenaria de 27 de marzo de 2009 y publicado en el Boletín de la Comunidad de Madrid de 5 de septiembre de 2009.

Resultando que el Reglamento Orgánico Municipal fue modificado en sesión plenaria de 25 de junio de 2010 y publicado en el Boletín de la Comunidad de Madrid de 15 de julio de 2010.

Resultando que la modificación inicial del Reglamento Orgánico Municipal se produjo el 25 de marzo de 2011.

Vistas las alegaciones presentadas por el partido UPyD el 5 de mayo de 2011.

Visto el informe Secretaría General de 1 de junio de 2011.

Vistos los resultados electorales producidos el 22 de mayo de 2011, en virtud de los cuales, de aprobarse definitivamente las modificaciones inicialmente aprobadas, ninguno de los grupos municipales de la oposición podrían disponer de un local para la celebración de reuniones, ni de personal administrativo para el desarrollo de sus funciones.

Resultando que es voluntad de este Alcalde Presidente el sano ejercicio de la democracia y que la oposición pueda ejercer sus funciones adecuadamente, manifiesta su voluntad de que la dedicación exclusiva a la que se refiere el artículo 9.12 sea en proporción de una dedicación exclusiva por cada tres concejales o la correspondiente proporción en parciales y que en relación a los medios personales y materiales puedan disponer de un auxiliar administrativo, con dedicación parcial, media jornada y un despacho, todos los grupos municipales.



Considerando lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril se requiere para la aprobación del Reglamento Orgánico el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Considerando las competencias que tengo atribuida en virtud de la resolución 73/2010 de uno de febrero elevo al Pleno Municipal la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Aprobar definitivamente las modificaciones del Reglamento Orgánico Municipal con el siguiente tenor literal:

Artículo 9.12. "Los Grupos Municipales no pertenecientes al Equipo de Gobierno podrán tener Concejales con dedicación exclusiva o parcial en proporción de una dedicación exclusiva por cada tres concejales que formen parte del mismo Grupo Político Municipal, incluido el Portavoz o la correspondiente proporción en dedicaciones parciales.

Así mismo se podrá asignar la parte correspondiente al tercio de la dedicación exclusiva, en función del número de concejales hasta el siguiente múltiplo de tres. En este caso, también se podrá asignar la correspondiente proporción en dedicaciones parciales."

"Artículo 33. Medios personales, materiales e información.

Para el desarrollo de sus funciones, los grupos municipales dispondrán de locales adecuados y del personal administrativo y el soporte técnico necesario, en los términos establecidos por la legislación de régimen local, según las disponibilidades económicas y con arreglo a los principios de proporcionalidad y representatividad.

Cada grupo municipal podrá disponer de un auxiliar administrativo y un despacho o sala en las dependencias municipales.

Los Grupos Políticos Municipales podrán hacer uso de locales de la Corporación para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones para la defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de la población.

El Alcalde-Presidente o miembro corporativo responsable del área de régimen interior establecerá el régimen concreto de utilización de los locales por parte de los Grupos Políticos Municipales, teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos.

No se permitirá este tipo de reuniones coincidiendo con sesiones de Pleno o de Junta Gobierno Local.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Información

Los Grupos Políticos Municipales podrán distribuir información escrita en las dependencias municipales e incluso fijarla en los tablones de anuncios del Ayuntamiento en la Página Web o en el Boletín de Información Municipal en el lugar que expresamente se les asigne.”

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web del Ayuntamiento.

INTERVENCIONES

Explica el Sr. Alcalde-Presidente que se había previsto una modificación del Reglamento Orgánico Municipal, pero que en vista de la nueva estructura y composición de la Corporación, la actual propuesta es, en esencia, para dejarlo como estaba.

Sra. Guío Cerezo, en representación de UPyD, recuerda que el 25 de marzo se aprobó inicialmente la modificación, con la mayoría del PP, que, de haberse aprobado definitivamente hubiese supuesto una reducción drástica de recursos para los grupos de la oposición. Manifiesta no comprender como el pasado equipo de gobierno presentó esa iniciativa que refleja falta de sentido democrático y respeto a la pluralidad política de los ciudadanos, conculcando el artículo 23 de la Constitución Española que da derecho a todos a participar en política. Tampoco entiende por qué los que votaron en contra no alegaron en aquel momento. Ahora celebra que las alegaciones que UPyD hizo hayan sido tenidas en cuenta y que el Alcalde presente una propuesta por la que se vuelven a respetar las condiciones del vigente Reglamento Orgánico. Solicita que no se vuelvan a tener tentaciones antidemocráticas y que los partidos de la oposición no hagan dejación de sus funciones para que cuando se aprueba en Pleno algo injustificable, se hagan las alegaciones pertinentes.

El Sr. Alcalde-Presidente considera que esta última intervención es extemporánea porque ya lo han corregido.

La Sra. Guío felicita por la corrección aunque desea recordar lo ocurrido y que no vuelva a ocurrir.

El portavoz de IU-LV, Sr. Belmonte, también se alegra de que se reconsiderase porque la intención inicial era que solo los grupos con más de 5 concejales tuvieran infraestructura. Añade que el Reglamento Orgánico establece un administrativo para los grupos municipales y es el equipo de gobierno quien interpreta que debe ser a tiempo



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

parcial.

Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que es de sentido común porque, una vez conformado el arco parlamentario, se ha hecho una rectificación a tiempo que le parece lógica.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 18 (PP, PPVO, UPyD, IU-LV)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 3 (PSOE)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo.

PARTE SEGUNDA. CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES

8.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía-Presidentencia relativa nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local y fijación del régimen de sesiones.

El Pleno otorga el enterado.

9.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía-Presidentencia relativa al nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

El Pleno otorga el enterado.

10.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía-Presidentencia relativa a las delegaciones del Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local.

El Pleno otorga el enterado.

11.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía-Presidentencia relativa a los miembros del equipo de gobierno con competencias exclusivas.

El Pleno otorga el enterado.

12.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía-Presidentencia relativa a los miembros del equipo de gobierno con competencias parciales.

El Pleno otorga el enterado.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

13.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía-Presidencia relativa a las competencias exclusivas y parciales grupos UPYP, PSOE, IU-LV

El Pleno otorga el enterado.

14.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía-Presidencia relativa a las delegaciones de competencias en concejales.

El Pleno otorga el enterado.

15.- Dar cuenta de la constitución de los grupos políticos municipales.

Mediante sendos escritos dirigidos al Alcalde-Presidente, se han recibido en el Registro General de este Ayuntamiento las declaraciones por las que, con la firma de todos los miembros, se han constituido los siguientes grupos municipales:

Grupo municipal	Miembros que lo componen	Cargo en el grupo municipal
PP	José Jover Sanz Sonsoles Porras Lozano Miguel Ángel Ron Fernández José Joaquín Navarro Calero M ^ª del Carmen Alonso Mateos Teresa M ^ª Faba Martín Juan Manuel Godino García Lourdes Menéndez Revuelta Paul Rubio Falvey Olivia García Moyano Suplente Portavoz
PPVO	Agustín Reguera Barba Manuel Rodríguez Alonso Laura Sanz Martín Portavoz Suplente
UPyD	M ^ª José Revaldería Martínez Jorge Papadopoulos Izquierdo Mercedes Yolanda Guío Cerezo Portavoz Suplente
PSOE	Juan Carlos Bartolomé Muñumel Elena Altares Millán Alejandro F. Herrera Insúa Portavoz Suplente
IU-LV	Juan Miguel Belmonte Gómez Isabel Martínez García Portavoz Suplente

El Pleno otorga el enterado.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

El Sr. Alcalde-Presidente hace entrega a los concejales un manual del concejal, guía práctica que asegura les vendrá bien a todos.

Y siendo las 11 horas y 3 minutos, tras agradecer a todos los asistentes su presencia y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria General, levanto acta.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

José Jover Sanz

Patricia Mata López



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es